



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON FECHA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

### ASISTENTES:

#### PRESIDENTE

D. Jaime Ramos Torres

#### TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rodríguez Ruiz

D<sup>a</sup> Ana Santamaria Rivera

D. Florencio Gutierrez Rodríguez

D. Arturo Castillo Pinero

#### CONCEJALES:

D. Santiago Serrano Godoy

D. Antonio Alvarez Rodríguez

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria González Vilches

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Nuñez Cano

#### INTERVENTOR

D. José Carlos Ameiro González

#### OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL

D. Jose Antonio del Valle Casitas

En la Ciudad de Talavera de la Reina, siendo las Nueve horas del día uno de Diciembre de dos mil dieciseis, se reúnen en el Salón de Gestores de estas Casas Consistoriales los señores al margen relacionados, integrantes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde para la que habían sido convocados previamente y con la antelación debida.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a la consideración del siguiente "ORDEN DEL DIA".



Ngdo. O. Mayor

# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:**

**Nº 458- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 17 de Noviembre de 2016.



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. O. Mayor  
Expte. 10/79

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:**

**Nº 459.- ESTATUTOS REGULADORES DEL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE TALAVERA DE LA REINA.- APROBACIÓN DEL PROYECTO.**

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía para la aprobación de los Estatutos reguladoras del Consorcio del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Talavera de la Reina, y en la que se pone de manifiesto:

1º.- Que por Orden Ministerial de 16 de Mayo de 1981 fué creado el Centro Regional de Talavera de la Reina de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2310/72 de 18 de Agosto y el Convenio concertado el día 23 de marzo de 1981 entre aquella Universidad, de un lado, y la Diputación Provincial de Toledo, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, la Caja de Ahorros Provincial de Toledo y la Caja Rural Provincial de Toledo de otro, consignado por escrito y que firmaron el Excmo. Sr. Rector Magnífico de aquella Entidad y el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo; el Excmo. Sr. Alcalde de Talavera de la Reina; el Sr. Presidente de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo y el Sr. Presidente de la Caja Rural Provincial de Toledo.

2º.- Que la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, han incidido muy significativamente en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de Julio, sobre Régimen de Convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma y normas concordantes hasta hacer inexcusable – en desarrollo de la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre- la constitución específica de un consorcio como figura jurídica que dé soporte legal al Centro Asociado a la UNED de Talavera de la Reina.

Vistas la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 27 / 2013, de 27 de Diciembre, Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de Racionalización del Sector Público, Ley 40/2015, de 1 de Octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, y RD 1317/1995, de 21 de Julio, Convenios de la UNED con Centros Asociados.

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad:



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

**Primero.-** Aprobar el proyecto de Estatutos reguladores del Consorcio del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Talavera de la Reina.

**Segundo.-** Proceder a su elevación al Pleno municipal para su aprobación.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del alcalde o un representante autorizado, escrita en un ángulo ascendente a la derecha.



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. O. Mayor  
Expte. 43/15 VA

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:**

Nº 460.- PATRIMONIO.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO 131/2006 JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 3 DE TOLEDO.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA APERTURA DE CALLEJON DE LA CARIDAD.- DESTIMIENTO DEL RECURSO.- TOMA CONOCIMIENTO.

Se da cuenta de la resolución n.º 170/2016 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 3 de Toledo en el Procedimiento Ordinario 131/2016 sección E con fecha 27 de Octubre de dos mil dieciseis sobre destemiento y archivo del mencionado recurso.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la expresada resolución.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**  
**CONCJALIA DE FESTEJOS**

Expte.:17/10  
L.E.H.D.

**ACTA**

LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO, en sesión ordinaria de fecha UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, adoptó el siguiente acuerdo:

Nº.- 461.-FESTEJOS.- CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS Y DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS EN LA COMISIÓN SECTORIAL DE FIESTAS.-

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Festejos D. JOSÉ LUIS MUELAS JIMÉNEZ, a la Junta Local de Gobierno, referente a la aprobación, si procede, del cambio de representantes del Grupo Municipal Ganemos Talavera y de las Asociaciones de Vecinos para la Comisión Sectorial de Fiestas.

Asociaciones de Vecinos	Baja	D. Pedro Otero Fernández
Asociaciones de Vecinos	Alta	Dña. Pilar Oliva
Grupo Municipal Ganemos Talavera	Baja	D. Juan Pedro Ayuso Cazorla
Grupo Municipal Ganemos Talavera	Alta	D. Miguel Ángel Sánchez Pérez

La Junta Local de Gobierno, acordó aprobar estos cambios de representantes de la Comisión Sectorial de Fiestas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**  
**CONCEJALÍA DE FESTEJOS**

Expte.: 10/16  
LEHD

## ACTA

**LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO, en sesión ordinaria de fecha UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, adoptó el siguiente acuerdo:**

Nº.- **462**- FESTEJOS.-FIESTAS DE NAVIDAD 2016 Y REYES 2017 - APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Festejos D. JOSÉ LUIS MUELAS JIMÉNEZ, a la Junta Local de Gobierno, referente a la aprobación, si procede, del programa y presupuesto correspondiente las FIESTAS DE NAVIDAD 2016 Y REYES 2017.

La Junta Local de Gobierno, acordó por unanimidad:

1. Aprobar el presupuesto plurianual de **SETENTA Y SEIS MIL EUROS (76.000,00 €)**, asignando al ejercicio corriente la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €)**, correspondientes a gastos menores previstos de **Navidad 2016** y al ejercicio 2017 la cantidad de **VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €)**, correspondientes a gastos previstos de **Reyes 2017**.
2. Aprobar el programa correspondiente a la Navidad y Reyes 2016-2017.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**  
**CONCEJALIA DE FESTEJOS**

Expte.: 9/16  
Dpcho.: LEHD

## ACTA

LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO, en sesión ordinaria de fecha UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, adoptó el siguiente acuerdo:

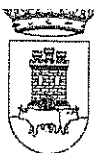
Nº.- 463- FESTEJOS.-FERIAS DE SAN MATEO 2016 – AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Se da cuenta de la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Festejos D. JOSÉ LUÍS MUELAS JIMÉNEZ, a la Junta Local de Gobierno, referente a la aprobación, si procede, de la ampliación del presupuesto correspondiente las Ferias de San MATEO 2016.

La Junta Local de Gobierno, acordó aprobar por unanimidad:

1. La ampliación del gasto máximo de las Ferias de San Mateo 2016 en VEINTE MIL QUINIENTOS EUROS (20.500 €), para lo que ya se ha solicitado la correspondiente Retención de Crédito con número 220160029438.





**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel.. 925 720166 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [contratacion@talavera.org](mailto:contratacion@talavera.org)

Servicio de Contratación  
Expte.: 40/2016

**ACTA**

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION DE 01 DE DICIEMBRE DE 2016, ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**NUM.- 464). – SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- ADJUDICACION.-**

Por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de mayo de 2016, se aprobó el expediente de contratación comprensivo del Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación, por procedimiento abierto, del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Seguida la tramitación, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2016 se clasificaron las proposiciones presentadas, resultando clasificada en primer lugar la proposición presentada por FERROVIAL SERVICIOS, SA.,

Asimismo, en dicho Acuerdo se requería al licitador mencionado para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 y 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado el citado Acuerdo, presentara toda la documentación requerida en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, incluida la correspondiente garantía definitiva, equivalente al 5% del precio de la adjudicación por importe de 96.000,-€..

Dando cumplimiento al requerimiento realizado, el licitador ya mencionado ha aportado la documentación exigida y ha constituido la garantía definitiva, de modo que se han cumplido los trámites previstos en la normativa contractual vigente para que se pueda proceder a la adjudicación del contrato.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención de Fondos Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Adjudicar el contrato consistente en el SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, SA, CIF: A-80241789, que se compromete a prestar el Servicio en los siguientes precios:

- hora ordinaria de lunes a sábado: 16,31 euros + IVA. (16,96.- euros, IVA incluido).
- hora extraordinaria para domingo, festivos y limpiezas de especial penosidad: 19,92 euros + IVA. (20,72,- euros, IVA incluido).

**Segundo.-** Requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato en los términos y plazos establecidos en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel.. 925 720166 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [contratacion@talavera.org](mailto:contratacion@talavera.org)

Servicio de Contratación  
Expte.: 117/2016

### ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION DE 01 DE DICIEMBRE DE 2016, ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**NUM.- 465.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA Y SU TRATAMIENTO EN CASO NECESARIO.-**

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación, por procedimiento abierto y regulación armonizada, del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA Y SU TRATAMIENTO EN CASO NECESARIO.

Habiendo sido acordado mediante Junta de Gobierno Local de 15.09.16 el inicio de la licitación y aprobación de los correspondientes Pliegos.

Visto el informe de la Secretaría General, visto el informe del Servicio de Contratación instando la incorporación al Pliego de cláusulas Administrativas inicialmente aprobado, de aspectos relativos a documentación y solvencia exigidos por la normativa en vigor.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

\* La aprobación del expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA Y SU TRATAMIENTO EN CASO NECESARIO, incorporando al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en anterior acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2016, aquellos aspectos de documentación y solvencia en la redacción final dada al Pliego obrante en el expediente de fecha 25 de noviembre de 2016.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

Plaza Padre Juan de Mariana nº 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel.. 925 720166 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [contratacion@talavera.org](mailto:contratacion@talavera.org)

Expte. 115/16

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION DE 01 DE DICIEMBRE DE 2016, ADOPTO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

### NUM.-466 .- OBRAS DE INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL Y CAÑONES DE RIEGO EN EL CAMPO DE FUTBOL "ZARRA".-

Se da cuenta de una Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de noviembre de 2016 del siguiente tenor literal:

“ DECRETO Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecisiete de noviembre de 2016, se adjudicó a la empresa MONDO IBÉRICA, S.A. CIF: A50308139, el contrato de OBRAS DE INSTALACION DE CÉSPED ARTIFICIAL Y CAÑONES DE RIEGO EN EL CAMPO DE FUTBOL “ZARRA”.

Con fecha 21 de noviembre 2016, tiene entrada el Plan de Seguridad y Salud aportado por el adjudicatario, suscrito por ingeniero redactor, junto Acta de nombramiento de coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución, D. Luis Juan Royo Guillén; ambos documentos son remitidos desde los Servicios Técnicos Municipales en 23.11.16. con el informe favorable de su Jefe de Servicio.

El Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, dispone en su artículo 7.2. que durante la ejecución de la obra; en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan de seguridad y salud, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, esta Alcaldia, en uso de las atribuciones que legalmente vienen conferidas RESUELVE:

**Primero:** La aprobación del Plan de Seguridad y Salud y el Acta de Aprobación del mismo correspondientes a las OBRAS DE INSTALACION DE CÉSPED ARTIFICIAL Y CAÑONES DE RIEGO EN EL CAMPO DE FUTBOL “ZARRA”.

**Segundo:** Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local para que proceda a su ratificación en su próxima sesión..”.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la preinserta resolución y acuerda por unanimidad ratificarla en sus propios términos.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y  
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana n° 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel.. 925 839802 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) patrimonio@aytotalaveradelareina.es*

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión de fecha 1 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, adoptó el siguiente acuerdo:**

### **Nº 467.- D.ª VICTORIA LÓPEZ CARRILLO. RECLAMACIÓN PATRIMONIAL.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO**

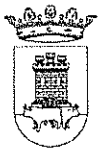
El 23 de Noviembre de 2016 se ha notificado a este Ayuntamiento el requerimiento del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1, por el que se emplaza a este Ayuntamiento para personarse en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.ª Victoria López Carrillo contra el Decreto de fecha 21-7-2.016 que desestima la reclamación previa de responsabilidad patrimonial efectuada por la recurrente solicitando una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados que afirma haber sufrido en Av. de Toledo.

Habiéndose incoado procedimiento abreviado con el n.º 0000291/2016.

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Personarse en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.ª Victoria López Carrillo contra este Ayuntamiento, designando letrado y procurador que representen a este Ayuntamiento.

Expediente núm: 90/15(P)



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y  
ESTADISTICA**

*Plaza Padre Juan de Mariana n.º 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel. 925 839802 Fax 925 819019*

[www.talavera.org](http://www.talavera.org) patrimonio@talavera.org

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión de fecha UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, adoptó el siguiente acuerdo:**

### **N.º 468.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL DE D.ª RAQUEL SÁNCHEZ MUÑOZ.- RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- SENTENCIA.- TOMA DE CONOCIMIENTO**

El 16 de Diciembre de 2.014 y el 18 de Marzo de 2.015 D.ª Raquel Sánchez Muñoz y MAPFRE presentaron sendas reclamaciones patrimoniales por los daños causados en el vehículo 9452 FJX, como consecuencia del incendio de unos contenedores en P.º de la Estación frente al n.º 50

Dichas reclamaciones fueron desestimadas por Decreto de 21-10-2.015, y el 26-11-2.015 se desestimó el recurso de reposición interpuesto por D.ª Raquel Sánchez Muñoz; contra el cual se interpuso recurso contencioso administrativo por MAPFRE el 22 de Diciembre de 2.015 y por la Sra. Sánchez Muñoz el 21 de Enero de 2.016.

El 10 de Octubre se notificó al Ayuntamiento la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3, desestimando el recurso interpuesto por MAPFRE, del cual tomó conocimiento el Ayuntamiento el 20 de octubre

El 9 de Noviembre se ha notificado al Ayuntamiento la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 del 31 de Octubre, por la cual se desestima el recurso de D.ª Raquel Sánchez Muñoz y se condena a la recurrente al abono de las costas.

Dicha sentencia no es susceptible de recurso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad

#### **ACUERDA:**

Tomar conocimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3, el 31 de Octubre, por la cual se desestima el recurso interpuesto por D.ª Raquel Sánchez Muñoz por los daños causados en el vehículo 9452 FJX, como consecuencia del incendio de unos contenedores en P.º de la Estación frente al n.º 50 y se condena al recurrente al pago de las costas.

Expediente num: 143/14(P)



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Delegación de Educación

Expte.: 14/2016

C.G.C.

## ACTA

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis adoptó el siguiente Acuerdo:

### N.º 469.- EDUCACIÓN. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA REALIZAR LA EXPOSICIÓN "EL ÁRTICO SE ROMPE".

Se da cuenta de la propuesta de doña M.ª Victoria González Vilches, Concejala Delegada de Educación del siguiente tenor literal:

“ En la línea de colaboraciones realizadas en anteriores ediciones, la Fundación “la Caixa” ofrece a este Ayuntamiento la posibilidad de realizar en nuestra ciudad la exposición “El Ártico se rompe” que estaría instalada en el Parque de la Alameda de nuestra ciudad del 25 de febrero hasta el 28 de marzo de 2017 (fechas de inicio de montaje y de finalización del mismo respectivamente), con fechas de apertura al público del 28 de febrero al 26 de marzo de 2017.

Esta exposición, con la garantía de la calidad y la repercusión en número de visitantes de las que realiza la Fundación “la Caixa”, sin ir más lejos la pasada exposición “Romanorum Vita. Una historia de Roma” contó con más de 19.000 visitantes, va a suponer un evento social y cultural muy importante al que van a poder acceder gratuitamente tanto nuestros ciudadanos como todos aquellos que nos visiten en las fechas antes citadas así como los alumnos de los centros educativos de nuestra ciudad y comarca. Es por este interés social, cultural y educativo que se justifica sobradamente que el Ayuntamiento apoye su realización.

Por los motivos antes citados, esta Concejala Delegada de Educación, Consumo y Participación Ciudadana propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Talavera de la Reina y la Fundación Bancaria “la Caixa” para la realización de la exposición “El Ártico se rompe” en el Parque de la Alameda de nuestra ciudad del 25 de febrero hasta el 28 de marzo de 2017.
- 2.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio.

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad la citada propuesta en sus propios términos.

Talavera de la Reina, 1 de diciembre de 2016



## ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, adoptó el siguiente Acuerdo:

### NÚM. 470.- CONVENIO DE VERTIDO CON SENOBLE - RESCISIÓN

Dada cuenta de una propuesta del Alcalde-Presidente cuyo tenor literal es el siguiente:

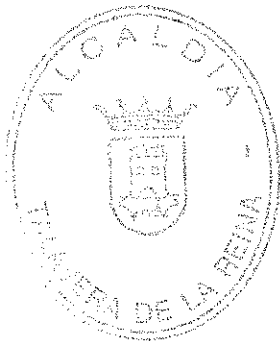
“Con fecha 03/11/2016, por parte de SCHREIBER FOODS ESPAÑA, S.L. se ha presentado solicitud de modificación del convenio relativo al vertido de aguas residuales de la planta de derivados lácteos ubicada en el suelo del Antiguo Mercado Nacional de Ganados. La modificación propuesta afecta al canon económico que la mercantil debe abonar al Ayuntamiento, que se solicita dejar sin efecto.

Visto el informe favorable del Servicio de Medio Ambiente, el Alcalde realiza la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la rescisión del convenio de fecha 26 de junio de 2014, relativo al vertido de aguas residuales de la planta de derivados lácteos ubicada en el suelo del Antiguo Mercado Nacional de Ganados cuyo titular actual es SCHREIBER FOODS ESPAÑA, S.L.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó la aprobación de la preinserta propuesta en sus propios términos.

(Expte. 58/14)





# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Expte. 354/16 LA  
Neg. 4° Ap.

## A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS adoptó el siguiente acuerdo:

### NUM. 471.- OBRAS Y APERTURAS.- D. DAVID DIAZ FERNANDEZ.-

Visto lo actuado en el expediente de referencia, seguido a instancia de D. DAVID DIAZ FERNANDEZ con DNI. n.º 4.205.777-C, en solicitud de licencia municipal de OBRAS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO Y DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DESTINADO A CAFE BAR-RESTAURANTE (EPIGRAFE 673.2 Y 671.5) en c/ Fuente Nueva n.º 6 de la EATIM de Gamonal (Referencia catastral: 3156007UK3235N0001QI).

Visto los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Conceder a D. DAVID DIAZ FERNÁNDEZ, con D.N.I. 4.205.777-C, licencia de obra de construcción de edificación sito en la C/ Fuente Nueva, n.º 6 de la EATIM de Gamonal, referencia catastral 3156007UK3235N0001QI).

- De conformidad con el artículo 167 de la LOTAUC-M, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente mas de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de 8 MESES, contados a partir de la finalización del plazo de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra.
- Que de conformidad con la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal de Licencia de Primera Utilización y Ocupación de Edificios e Instalaciones en General, el titular de esta licencia está sujeto a la obligación de solicitar **licencia de primera utilización** por el procedimiento previsto en el artículo 3º de la mencionada Ordenanza (publicada en el BOP de Toledo nº 108, de fecha 11 de mayo de 2001).





# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

- Que en aplicación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, artículo 5, sección 1ª, (B.O.P. n° 296 de 28 de diciembre de 2006), los sujetos pasivos están obligados a practicar y abonar la autoliquidación por el impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a partir del momento en que le haya sido concedida la licencia; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

**Segundo.-** La presente licencia de obras se otorga condicionada a que no generará ningún tipo de derecho indemnizatorio a D. David Díaz Fernández, en caso de que con posterioridad no pudiera otorgarse la licencia de actividad solicitada de café-bar y restaurante.



## Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. 5º Urb.  
Expte.64/16 OM

### A C T A

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión de **UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS** adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 472 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para la construcción de una vivienda unifamiliar en calle San Antonio, parcela 7 y 8, PERI 1 –Zona Norte-Patrocinio, de Talavera de la Reina, a propuesta de D. José Luis Gómez Fernández; Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

**Primero.** CONCEDER a José Luis Gómez Fernández LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS para la construcción de una vivienda unifamiliar en calle San Antonio, parcela 7 y 8, PERI 1 –Zona Norte-Patrocinio, con referencia catastral nº 1343707UK4214S0001YE y 1343708UK4214S0001YE.

**Segundo.** Notificar al interesado que, de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAU, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de QUINCE MESES contados a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercera.** Notificar, asimismo, que en aplicación de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, (BOP nº 296 de 28 de diciembre de 2006), dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria ( art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre).

**Cuarto.** Advertir al interesado que de conformidad con la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal de Licencia de Primera Utilización y Ocupación de Edificios e Instalaciones en General, el titular de esta licencia está sujeto a la obligación de solicitar Licencia de Primera Utilización y Ocupación por el procedimiento previsto en el artículo 3º de la mencionada Ordenanza ( publicada en el BOP de Toledo nº 108, de fecha 11 de mayo de 2001), debiendo obligatoriamente adjunta con dicha solicitud, el Libro del Edificio.



## Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

SERVICIO DE PERSONAL  
Negociado Personal Funcionario  
Expte: 153/2016 Anexo XIII

### ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEÍS adoptó el siguiente acuerdo:

#### ASUNTO DE TRÁMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, tal como exige el art. 51 del Texto Refundido legales vigentes en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:

#### Nº.-473- PERSONAL.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el expediente 153/16 del Servicio de Personal en el que consta propuesta de la Concejalía Delegada de Medio Ambiente solicitando autorización para la realización de servicios extraordinarios por parte del personal de Medio Ambiente, invocando como causa que la Plantilla de Recogida de R.S.U., presenta deficiencias en su composición, pues compone exclusivamente de conductores y operarios, careciendo de algún puesto de trabajo que tenga asignadas funciones de mando intermedio (Encargado o similar), por lo que se encomienda a algunos trabajadores realizar estas funciones fuera de su jornada habitual.

Vistos los Informes Jurídico y Técnico del Servicio de Personal de 2 de noviembre de 2.016 y el de la Intervención Municipal de Fondos de 21 de noviembre de 2.016.

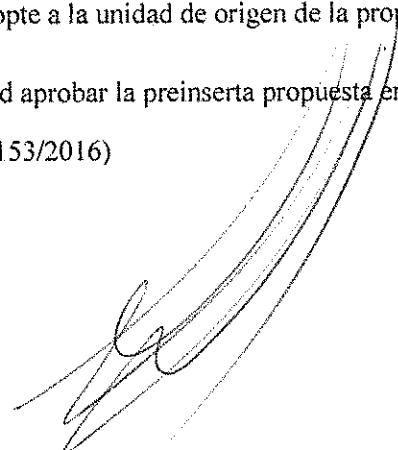
Vista la propuesta de la Concejalía de Personal de fecha 23 de noviembre de 2.016 del siguiente tenor literal:

**PRIMERO.-** Autorizar la propuesta presentada en el Registro General de Entrada el día 26 de octubre de 2.016 por la Concejalía de Medio Ambiente.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a la unidad de origen de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la preinserta propuesta en sus

(Expte. 153/2016)





# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos extendiéndose el presente borrador de acta que firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Oficial Mayor en funciones de Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR  
EN FUNCIONES DE SECRETARIO

